

Establecen plazo máximo para la aprobación de los calendarios de compromisos correspondientes al primer trimestre del año fiscal 2005

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 014-2005-EF-76.01

Lima, 21 de febrero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto incorpora los Calendarios de Compromiso en la Gestión Presupuestaria de los Gobiernos Locales, los cuales son autorizados por el Titular del Pliego;

Que, el artículo 23, numeral 23.2 de la Directiva Nº 005-2005-EF/76.01 aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 008-2005-EF/76.01, de fecha 3 de febrero y publicada en el Diario Oficial el Peruano el 6 de febrero de 2005 establece que los Gobiernos Locales aprueban sus Calendarios de Compromisos Trimestrales, dentro de los cinco (5) días previos al inicio de cada trimestre;

Que, sin embargo, la citada Directiva no establece precisiones respecto a la aprobación de los Calendario Compromisos del Primer Trimestre del Año Fiscal 2005, por lo que es necesario fijar el plazo para aprobar los Calendarios de Compromisos de los Gobiernos Locales correspondiente al antes citado trimestre;

De conformidad con el artículo 17 de Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas - aprobada por el Decreto Legislativo Nº 183, artículo 13 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público aprobada por la Ley Nº 28112 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas - aprobado con Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03, modificada por la Resolución Viceministerial Nº 108-2000-EF/13;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer como plazo máximo hasta el 4 de marzo de 2005 la aprobación de los Calendarios de Compromisos correspondientes al Primer Trimestre del Año Fiscal 2005 por parte de los Gobiernos Locales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público